



Licenciatura en Relaciones Internacionales

Universidad Nacional de San Martín

Escuela de Política y Gobierno

Tesina de grado:

**“Movimientos sociales transnacionales y promoción de los derechos humanos:
El caso de Falun Gong (2000-2022)”**

Estudiante: Camila Castiglioni

Tutor: Lucas M. Figueroa

Resumen

Esta tesina describe las acciones que llevó a cabo el movimiento social transnacional Falun Gong para denunciar al Estado chino por la persecución y violación a los derechos humanos en ese país. Por medio del uso de una herramienta de la metodología cualitativa, el estudio de caso, se analizaron las acciones colectivas de protesta y activismo judicial que emprendieron en distintas partes del mundo, producto de un proceso de transnacionalización del movimiento. Se argumenta que, para denunciar al Estado chino, Falun Gong realizó protestas sociales transnacionales y activismo judicial por fuera de China para contrarrestar las vulneraciones de sus derechos. Mientras que las protestas sociales se caracterizaron por la llevada a cabo de campañas coordinadas de redes de activistas en distintos países, las acciones de activismo judicial englobaron pedidos de ayuda, interposición de denuncias y movilizaciones jurídicas alrededor del mundo.

Palabras clave: *organizaciones de la sociedad civil, derechos humanos, acciones de protesta, acciones de activismo judicial, Falun Gong*

Índice

1. Introducción	1
2. Antecedentes de organizaciones de la sociedad civil en las RRII y promoción de los derechos humanos	3
3. Sociedad civil global, movimientos sociales transnacionales y formación de redes transnacionales	7
4. El origen de Falun Gong y la persecución en China	10
5. Acciones colectivas transnacionales de Falun Gong	12
5.1. Acciones de protesta	12
5.2. Acciones de activismo judicial	15
6. Conclusiones	19
7. Bibliografía	21
8. Anexo	28

1. INTRODUCCIÓN

Hacia finales del siglo XX, el movimiento religioso Falun Gong, también conocido como Falun Dafa¹, alcanzó su máximo apogeo en la sociedad china. A partir de ese entonces, diversas organizaciones internacionales de defensa de los Derechos Humanos denunciaron que el aparato estatal chino había comenzado a ejecutar unas campañas para detener a practicantes de dicha religión a través de ejecuciones, tareas forzadas en campos de trabajo, torturas físicas y psicológicas (Amnistía Internacional 2005; Human Rights Watch 2005). Según sostienen las organizaciones mencionadas, el objetivo del gobierno chino fue modificar el pensamiento por medio de un sistema de reeducación² (Human Rights Watch 2005).

Frente a los supuestos delitos contra la humanidad, las violaciones a la libertad de expresión, asociación y religión, el movimiento religioso Falun Gong denunció los hechos acontecidos y diversos organismos internacionales comenzaron a investigar dichos sucesos mediante informes periódicos (ONU 2005). Además, en algunos países, la sociedad civil decidió denunciar estos hechos en los tribunales locales. Un ejemplo de esa acción fue realizado por la Asociación Civil Falun Gong en Argentina (Cowes 2016). Este caso es un ejemplo de las acciones que empezaron a emprender organizaciones de la sociedad civil transnacional hacia finales de la década de 1990 en la promoción de los derechos humanos alrededor del mundo. Desde la literatura, Falun Gong es analizado como un movimiento social transnacional que emprende acciones de protesta alrededor del mundo, es decir, bajo la perspectiva de las movilizaciones sociales en distintos países. No obstante, poca relevancia se ha dado a las acciones judiciales emprendidas en distintos países del mundo.

En particular, el objetivo general de este trabajo es describir las acciones que Falun Gong llevó a cabo en distintos países para la promoción de los derechos humanos en China³. Entre esas acciones, se destacan las denuncias por las violaciones cometidas por el país oriental en tribunales de justicia por fuera de China y el desarrollo de protestas sociales, también, por

1 Es una organización que busca promover la perfección espiritual a través de la meditación y una serie de ejercicios donde trabajan el cuerpo, la mente y el espíritu.

2 El sistema de reeducación consta de detenciones arbitrarias masivas, torturas, desapariciones forzadas, vigilancia masiva, eliminación cultural y religiosa, separación de familias, retornos forzados a China, trabajo forzado, violencia sexual y violaciones de los derechos reproductivos (Human Rights 2005; Amnistía Internacional 2015).

3 Siguiendo el artículo 1° de la Constitución, La República Popular de China es un estado socialista bajo la dictadura democrática popular. Aquí, declaran la prohibición de cualquier sabotaje que podría poner en peligro este sistema. En la práctica, esto supone la limitación del libre ejercicio de derechos humanos tales como la libertad religiosa, la libre expresión y la libre asociación, si la puesta en práctica de tales derechos desafía el sistema predeterminado que impone el país.

fuera de las fronteras nacionales. Por lo tanto, en este trabajo se argumenta que Falun Gong realizó protestas sociales transnacionales y activismo judicial por fuera de China para contrarrestar las vulneraciones de sus derechos.

Las protestas sociales se caracterizaron por acciones contenciosas que constaron de campañas coordinadas de redes de activistas llevadas a cabo en distintos países del mundo contra el Estado chino. Entre estas acciones se destacan las campañas públicas para generar conciencia sobre la persecución en China, la participación en eventos públicos y promoción a través de campañas en redes sociales o medios de comunicación tradicionales los cuales se caracterizan, entre otras cosas, por la difusión propagandística. Un ejemplo de ello es la creación del sitio web oficial Minghui de Falun Gong⁴. A su vez, emprendieron acciones de activismo judicial por medio de pedidos de ayuda, interposición de denuncias y movilizaciones jurídicas alrededor del mundo en países como España y Argentina.

Por lo tanto, las acciones que llevó a cabo Falun Gong para promocionar los derechos humanos cruzaron las fronteras del país oriental y se reprodujeron en diferentes países. A su vez, por medio del traslado a occidente y bajo el movimiento de renuncias al partido⁵ lograron ser reconocidos en diversos países del globo lo que les permitió expandirse y ampliar la difusión de la organización. En consecuencia, considero que el aporte de esta investigación es estudiar el fenómeno de Falun Gong, interrelacionando dos ejes: las acciones de protestas sociales transnacionales y las acciones de activismo judicial transnacional.

Para llevar a cabo la investigación se utilizó una herramienta de la metodología cualitativa, el estudio de caso. Entre los beneficios de esta herramienta se encuentra la posibilidad de formular nuevas hipótesis o mejorar las existentes (Sautu, Boniolo, Dalle y Elbert 2005). El estudio de caso facilitó, entre otras cosas, el análisis del movimiento transnacional Falun Gong y las acciones que emprendió a lo largo del globo. Como fuente primaria se utilizó la entrevista semi-estructurada, una técnica de recolección de datos propia de la metodología cualitativa (Sautu, Boniolo, Dalle y Elbert 2005). En particular, se observaron hechos y narrativas elaboradas por la organización y páginas oficiales del movimiento transnacional en cuestión. También se recolectaron datos de fuentes secundarias que fueron relevantes para

4 Minghui es un sitio web oficial de información de Falun Gong que se fundó en los Estados Unidos por practicantes de Falun Gong con el objetivo de documentar los hechos que acontecían en China. Allí, se presentan informes de primera mano de la situación de la persecución a los derechos humanos que sufren los practicantes de Falun Gong en China y las repercusiones alrededor del mundo.

5 El movimiento de renuncias al partido o Tuidang, es un movimiento de base que se vio incrementado en la comunidad china desde 2004. El mismo se vio impulsado por una publicación en The Epoch Times: "Nueve comentarios sobre el Partido Comunista", que incentivó a un gran número de personas a renunciar su afiliación al PCCh, principalmente debido a las malas acciones del régimen comunista.

obtener evidencia empírica del proceso analizado y se realizó trabajo de archivo por medio del análisis de documentos como noticias de periódicos, informes periódicos de organizaciones de defensa de derechos humanos y de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), e informes periódicos del Consejo de Estado de la República Popular de China.

Lo que resta del trabajo está organizado en cinco apartados. En el primer apartado se realiza un repaso de los antecedentes teóricos que analizaron el rol de organizaciones de la sociedad civil (OSC) para la promoción de los derechos humanos alrededor del mundo. El segundo apartado detalla los conceptos centrales que guían el trabajo, tales como sociedad civil global, movimientos sociales transnacionales y redes transnacionales. El tercer apartado introduce la situación de los derechos humanos en China y la persecución sobre Falun Gong en el país oriental. En el cuarto apartado se analizan las acciones que emprendió el movimiento social transnacional Falun Gong para promocionar los derechos humanos. Por último, la tesina termina con una conclusión que recapitula lo desarrollado en el trabajo.

2. ANTECEDENTES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LAS RRII Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

El final de la Guerra Fría, a comienzos de la década de 1990 y la consecuente difuminación entre lo nacional e internacional o lo externo y lo interno (Kaldor 2003), marcaron nuevos avances de la disciplina de las Relaciones Internacionales (RRII). A partir de este momento comenzaron a analizarse lo que se denominó “zonas borrosas” (Aranguren 2006). Entre otras cosas, las zonas borrosas permitieron visibilizar la construcción de canales de comunicación entre distintos actores del sistema internacional. Entre 1970 y 1990, el análisis estado-céntrico que caracteriza al realismo perdió vigencia analítica debido a las limitaciones a la hora de explicar nuevos fenómenos de la arena internacional (Vélez 2013) como la autonomía de actores sociales transnacionales.

Desde ese momento, se fortalecieron las concepciones liberales y se adoptó una visión de “abajo hacia arriba” de la política en las que el papel de los individuos y los grupos de la sociedad civil nacional y transnacional tuvieron un papel relevante (Armstrong, Farrell y Lambert 2012). A partir de entonces, el campo de las RRII comenzó a investigar en profundidad, entre otras cosas, a la sociedad civil, considerando que representa un elemento esencial a la hora de analizar determinados acontecimientos como el nacimiento y expansión

de ONG dedicadas a promocionar los derechos humanos y los espacios de autonomía de estos actores sociales. Desde esta perspectiva, se constata que la sociedad civil internacional participó activamente por ejemplo en las megas conferencias de las Naciones Unidas (Medici y Rial 2010). Como consecuencia, la sociedad civil global se incorporó con mayor énfasis al análisis del sistema internacional (Keck y Sikkink 1998).

Mary Kaldor (2003) afirma que la sociedad civil global (SCG) está compuesta por una diversa gama de actores que buscan generar un debate público y a la vez influir en la toma de decisiones sobre las reglas globales. Estos actores, mediante lazos de cooperación y apoyo de organizaciones de la sociedad, lograron multiplicar los canales de acceso al sistema internacional (Keck y Sikkink 1998) y, con ello, lograron expandir la capacidad de acción de actores no estatales sobre las decisiones políticas. Entonces, la SCG tiende a buscar formas de inserción y participación en los procesos globales bajo etiquetas de protección y defensa de los derechos humanos⁶.

Pese a la relevancia del concepto de SCG, hay autores que mencionan que la promoción de los derechos humanos sucede por factores internos (actores nacionales y jurisdicciones locales) de cada país (Collins 2007). De esa manera, esta literatura no tiene en cuenta el poder material de la sociedad civil global y, por lo tanto, no analizan, entre otras cosas, las alianzas que tienen los actores por fuera de las fronteras nacionales para promocionar los derechos humanos.

Como se viene desarrollando, a diferencia de estos, distintos estudios analizaron la promoción del Derecho Internacional a partir de las acciones llevadas a cabo por los actores de la sociedad civil global. Esta literatura muestra el papel relevante de los actores sociales en la aplicación de justicia internacional y su efecto cascada en el sistema global (Keck y Sikkink 1999, Orduña-Trujillo 2019, Capdepón 2011 o Montoto 2017). Por medio de la interacción de activistas locales e internacionales, estos actores pueden actuar y, muchas veces, incidir en el espacio de la política internacional, promocionando (Keck y Sikkink 1998) el desarrollo de la justicia transnacional y derechos humanos a nivel mundial.

En Argentina, por ejemplo, la literatura evidenció un crecimiento y eficacia de distintas ONG de defensa de derechos humanos, a partir del retorno de la democracia que lograron impactar

⁶ Los Derechos Humanos son entendidos como el conjunto de reglas y valores que provienen de principios universales y comunitarios que los estados firman de forma voluntaria (Armstrong, Farrell y Lambert 2012). Los mismos engloban derechos y obligaciones inherentes a todos los seres humanos que los estados y la comunidad deben garantizar.

en la justicia transnacional⁷ (Guthmann 2008). Ello no sólo supone el reconocimiento del país en materia de derechos humanos, sino que demuestra cómo países del sur global pueden crear redes de apoyo internacionales y luchar por las causas que los identifican desde abajo, es decir, desde los actores de la sociedad civil (Orduña-Trujillo 2019).

En línea con lo desarrollado, otra literatura relevante es la que examina el papel de la sociedad civil global y los movimientos sociales transnacionales en la aplicación de justicia internacional. Esta bibliografía expone las redes de alianzas autoorganizadas transnacionalmente de la sociedad civil (Aranguren 2006). Dentro de estos trabajos pueden englobarse los que analizan las acciones de los movimientos sociales transnacionales y las alianzas de actores sociales que buscan garantizar el cumplimiento de los derechos humanos a través de la promoción y divulgación de casos de vulneraciones de derechos alrededor del mundo por medio de la acción colectiva y movilizaciones de protesta (Sikkink 2003).

Estas movilizaciones sociales alrededor del mundo permitieron el desarrollo de un proceso transnacional de aprendizaje para el sistema internacional de Derechos Humanos. Este proceso de transnacionalización es estudiado en la academia y podría resumirse, parafraseando a Gatti (2016), como la traslación de lo local a lo global bajo la categoría de movimiento colectivo que tiene como principal objetivo el reconocimiento de las “víctimas” y su identidad por encima de la “memoria” (Gatti 2016). A su vez, el estudio de las organizaciones de la sociedad civil a nivel internacional en la promoción de los derechos humanos es analizado, por ejemplo, en los pedidos de justicia en España de las víctimas del franquismo y el entramado de redes de alianzas de actores que va desde las Madres de Plaza de Mayo, en Argentina, hasta la Asociación Pro-Derechos Humanos de España (APDH-actualmente -CEAQUA) en conexión con Amnistía Internacional y Women’s Link (Montoto 2017).

Esta bibliografía tiene en común el foco sobre los actores de la sociedad civil y la formación de redes internacionales. Entre otras cosas, esto muestra cómo las organizaciones de la sociedad civil se autoorganizan tanto local como globalmente (Aranguren 2006) en base a una identidad que comparten y bajo un significado que les es propio por sus valores. Entre otras

⁷ El contexto de la transición a la democracia en América Latina sirvió de marco de referencia a las investigaciones acerca del papel de la sociedad civil (de manera individual o colectiva) y las movilizaciones en torno a la Justicia (Guthmann 2008; Capdepón 2011; Gatti 2016). Por ejemplo, las experiencias de Argentina y Chile, y la persecución jurídica de las violaciones a los Derechos Humanos durante los 70-80s, fueron un punto de referencia internacional para la jurisdicción universal ante tribunales extranjeros (Guthmann 2008; Capdepón 2011; Gatti 2016).

cosas, esto les permitió expandir las experiencias propias a través de las fronteras, formar redes de apoyos internacionales y, finalmente, fortalecer sus capacidades de acción en los pedidos de justicia y la defensa de los derechos humanos (de la Torre 2011).

Con respecto al caso propuesto en esta tesina, Falun Gong resulta de interés dado que representa un movimiento social transnacional que moviliza estrategias alrededor del mundo con el objetivo de promocionar los derechos humanos y generar conciencia en la comunidad internacional. Esta organización logró alcance internacional y representa un claro ejemplo de transnacionalización de un movimiento, tal como se observará más adelante.

Dada su relevancia empírica, distintos trabajos analizan a la organización Falun Gong como un movimiento social transnacional (Acevedo 2019; Bustamante 2002) o movimiento global traslocalizado (Arduino 2014) que despliega protestas sociales de resistencia y campañas en las redes con gran repercusión internacional. Estos autores (Acevedo 2019; Bustamante 2002; Arduino 2014) hacen referencia al antecedente de manifestación social que trascendió la historia de China: la manifestación en la Plaza Tiananmen en 1989. Este hecho repercutió en las acciones que emprendió el gobierno desde ese entonces contra las movilizaciones sociales de protesta y marcó el inicio de la represión estatal sobre cualquier grupo de ciudadanos que intentaran manifestarse contra las decisiones del gobierno, bajo la premisa de preservación del orden público y estabilidad social (Acevedo 2019).

Además, estos trabajos resaltan que Falun Gong traspasó las fronteras nacionales y pudieron visibilizar las violaciones a los derechos humanos que comete el Estado chino sobre la población civil (Bustamante 2002). Esto fue posible, entre otras cosas, gracias a la expansión e intercambio de experiencias que tuvieron como resultado de la formación de redes internacionales que conectan poblaciones locales y traslocales (Arduino 2014).

Finalmente, se puede afirmar que la organización local e internacional de actores no estatales que movilizan estrategias colectivas bajo la categoría de movimientos sociales transnacionales buscan garantizar el cumplimiento de los derechos humanos. Su principal objetivo es la promoción de causas alrededor del mundo y la expansión de los derechos humanos por medio de la interacción y entrelazamiento entre distintos actores sociales de diversas partes del mundo. Ello les otorga alcance internacional e incrementa el poder de acción de estos actores, independientemente del lugar que ocupa determinado país en el sistema. De allí radica, como se expuso en este apartado, la extensa bibliografía que acentúa el rol creciente de la sociedad civil global en la promoción y defensa de los derechos humanos.

A modo de cierre, a pesar de que los Estados son actores relevantes del sistema internacional y permiten explicar algunos fenómenos como el desarrollo militar de un país, otros actores ganaron terreno en el espacio internacional y mediante el análisis de estos actores se pondrá en relieve, en este trabajo, las acciones que realiza la sociedad civil global y el despliegue de estrategias que utilizan para la promoción de los derechos humanos alrededor del mundo.

3. SOCIEDAD CIVIL GLOBAL, MOVIMIENTOS SOCIALES TRANSNACIONALES Y FORMACIÓN DE REDES TRANSNACIONALES

El siguiente apartado esboza los principales conceptos que guían el análisis de este trabajo tales como sociedad civil global, movimientos sociales transnacionales, acciones de protesta y acciones de activismo judicial. Tales definiciones se consideran centrales para poder analizar la serie de acciones que emprenden los MST a través del globo.

En principio, esta investigación se focaliza en la *sociedad civil global* (SCG) que comprende un conjunto de actores que emergieron de la Gobernanza Global. La SCG es entendida como un conjunto de organizaciones no gubernamentales, movimientos sociales, redes e individuos que actúan de modo transfronterizo (Mary Kaldor 2003). Esto tiene como consecuencia la posible conexión entre los diferentes espacios locales, nacionales, regionales y mundiales, dentro de los cuales interactúan estos actores ya sea individual, colectiva o institucionalmente en torno a un fin común (Callejas y Eastman 2015).

Estos actores logran relacionarse dentro del contexto de la Gobernanza Global, la que habilitó la entrada al sistema internacional de diversos actores no estatales. Finkelstein (1995) conceptualiza la *gobernanza global* como una actividad e institución y afirma que la presencia de nuevos actores como aquellos que integran la sociedad civil dentro de los diferentes países juega un papel cada vez más importante en el escenario internacional. De ese modo, en la gobernanza global interactúan Estados y actores no estatales con roles definidos dentro de este contexto de creciente interdependencia.

Como se mencionó, de la SCG se desprende un concepto central a la luz de este trabajo: el de *Movimientos Sociales Transnacionales* (MST). Keck y Sikkink (1998) y Khagram (2002) los definen como un conjunto de actores que comparten ideas, propósitos y solidaridad entre ellos, capaces de crear y coordinar acciones fuera de las fronteras nacionales en defensa de causas que tienen un sentido propio. Una característica distintiva de estos movimientos es que

pueden generar acciones de protesta coordinadas e interacciones sostenidas en el tiempo con el último fin de influir en el cambio social. Estas características son propias de los MST y los diferencia, por ejemplo, de las redes y coaliciones transnacionales (Zárate Vidal 2015). Al respecto, Keck y Sikkink (1998) definen y diferencian las redes y coaliciones de los MST.

Para las autoras, las redes son definidas como el conjunto de actores transnacionales que se unen por valores comunes, caracterizada por el intercambio de información y los contactos informales. Se diferencian de los MST, ya que no poseen una coordinación que se mantenga en el tiempo, ni tampoco movilizan a un gran número de personas. Por otro lado, definen a las coaliciones transnacionales como el conjunto de tácticas compartidas que buscan algún tipo de objetivo específico y, al igual que los MST y las redes, comparten una identidad colectiva, pero se diferencian, también, por su limitada capacidad temporal (Keck y Sikkink, 1998).

Existe una extensa bibliografía que analiza a los MST desde la teoría constructivista. Esta literatura focaliza el rol de las ideas que difunden tales movimientos y la forma en que son capaces de construir la realidad social que los rodea (Zárate Vidal 2015). Desde esta perspectiva, los análisis se focalizan en el lenguaje y la construcción de ideas compartidas. Según esta corriente, una de las características centrales de los MST son las redes de activismo y los “procesos mediante los cuales las creencias de los individuos se transforman en creencias colectivas y finalmente en normas que se sostienen en largos espacios temporales” (de la Torre 2011: 60).

Considerando la definición de los MST, este trabajo se centra en las acciones que emprenden estos colectivos con el objetivo de materializar sus intereses en acciones puntuales, por ejemplo, en la promoción de los derechos humanos. Al respecto, se considera que este aspecto es menos explorado por la literatura, la cual ha dado mayor relevancia a los componentes que permiten la articulación entre activistas por fuera de las fronteras nacionales (Keck y Sikkink 2000). Para ello, se toman los conceptos de acciones de protesta y activismo judicial. En principio, tanto las acciones de protesta como el activismo judicial se enmarcan en lo que se denomina “acción colectiva transnacional” (Della Porta y Tarrow 2005). La misma consta de campañas coordinadas de redes de activistas llevadas a cabo en distintos países del mundo contra Estados, instituciones y otros actores internacionales (Della Porta y Tarrow 2005).

Las acciones colectivas transnacionales tienen como principal objetivo promover el desarrollo de la solidaridad para llevar a cabo armoniosamente las ideas, propuestas y tácticas específicas en las acciones que emprenden. Una forma de llevar a cabo estas acciones es

mediante los intercambios de información (Keck y Sikkink 2000) que funcionan como la principal herramienta de acción estratégica para la formación y permanencia de los MST. Por medio de estos intercambios logran contactar a actores situados en distintos países del globo. En otras palabras, el objetivo es buscar y ampliar a los aliados en otros países para aumentar su capacidad de incidencia (Della Porta y Tarrow 2005).

Como se mencionó anteriormente, una de las formas de acción colectiva transnacional son las *acciones de protesta transnacional*. Estas, se definen como planes de acción colectiva coordinadas, emprendidas por grupos de individuos que se involucran en movilizaciones conjuntas sostenidas en el tiempo y a través de las fronteras (Vidal 2015) en defensa, entre otras cosas, de la justicia social.

Un modo de ejercer acciones de protesta es mediante reclamos dirigidos contra gobiernos centrales por medio del cual se construyen canales de comunicación entre los grupos domésticos y forman redes de contacto internacional que fortalecen los espacios de acción. De ese modo, el nuevo escenario internacional expuesto previamente ofrece oportunidades y permite el despliegue de tales movimientos alrededor del mundo, entre otras cosas, gracias al desarrollo de las comunicaciones electrónicas y la difusión e incremento de los viajes internacionales de bajo costo (Della Porta y Tarrow 2005).

Ahora bien, otra de las formas de acción colectiva transnacional son las *acciones de activismo judicial internacional*. Estas acciones se definen como la coordinación de demandas y luchas (Montoya y Pérez 2012) de un conjunto de actores que se auto convocan por fuera de las fronteras de un país con el fin de impulsar procesos judiciales. De este modo, pueden impulsar la práctica de los principios y normas que rigen internacionalmente. Giraldo (2006), sostiene que estas acciones tienen como último objetivo la búsqueda de aliados internacionales que se unan a la actividad jurídica de oposición a un Estado.

Entre las acciones de activismo judicial se encuentran la actuación de grupos domésticos que acuden fuera de sus fronteras para visibilizar hechos que están impunes al interior de sus Estados. Esto lleva a los MST a entablar conexiones en el exterior para ejercer denuncias penales que puedan amplificarse, en respuesta a la inacción de los representantes gubernamentales domésticos. En resumen, la característica distintiva de las acciones de activismo judicial es impulsar procesos judiciales por fuera de las fronteras de un país. En pocas palabras, mediante el activismo judicial, los MST abogan por la protección y vigilancia de las normas internacionales (Ribeiro 2010) a través de la formación de redes de ayuda que

se interrelacionan con el derecho internacional de derechos humanos. De ese modo, por medio de estas demandas fortalecen su autoridad dentro del sistema internacional (Saguié 2011) y constituyen un rol central para la evolución del Derecho Internacional.

A modo de cierre, los movimientos sociales transnacionales actúan como actores del sistema internacional por medio de la conformación de redes internacionales, sistemas de acción y espacios cognitivos en común (Milani y Ladiado 2007). Esto les permite expandirse tanto a nivel local como global bajo sistemas de luchas y reclamos hacia actores centrales del sistema, ya sean gobiernos, instituciones o Estados. El conjunto de acciones colectivas transnacionales que se describieron anteriormente se caracteriza por la acción coordinada y la expansión de los canales de comunicación lo que incrementa las oportunidades de acción dentro de la comunidad internacional.

Todo lo mencionado permite avanzar hacia el análisis del MST Falun Gong y las acciones que emprendió alrededor del mundo para visibilizar y condenar las violaciones a los derechos humanos en China. Se sostendrá a lo largo del análisis que tales acciones tienen el fin último de generar conciencia y promocionar los derechos humanos a nivel internacional, sin distinción de fronteras.

4. EL ORIGEN DE FALUN GONG Y LA PERSECUCIÓN EN CHINA

El movimiento religioso Falun Gong—también denominado *Falun Dafa*—es un conjunto de personas que comparten una disciplina espiritual proveniente de China que promueve una serie de ideas basadas en lo que ellos denominan “valores universales de la verdad, benevolencia y tolerancia” por medio de la meditación y una serie de ejercicios que buscan refinar el cuerpo, la mente y el espíritu (Minghui 2019). Esta práctica logró hacerse popular en su lugar de origen durante la década de 1990 y, actualmente, es puesta en práctica en más de 120 países del mundo. A su vez, una de las características de tal movimiento es la ausencia de un esquema jerárquico organizativo del movimiento (Arduino 2014).

En un principio, la práctica gozó de gran apoyo de parte del gobierno chino y de los medios de comunicación, los cuales solían mencionar los beneficios que la misma proveía a la salud (Bitter Winter 2018). Esta situación se modificó hacia finales de los años 1990 —momento en el que la disciplina estaba en pleno apogeo— cuando los practicantes comenzaron a ser perseguidos por el Estado chino, principalmente por miembros del Partido Comunista Chino

(PCCh). Según informes de organizaciones de defensa de los derechos humanos, temiendo que la popularidad del movimiento religioso socavara la autoridad del Estado, a partir de 1999, el entonces líder del PCCh, Jiang Zemin, ordenó movilizar a todo el aparato de seguridad estatal para localizar, arrestar y detener a los practicantes de esta religión. Desde entonces, los informes estiman que cientos de personas fueron detenidas en cárceles y en campos de trabajo forzados, donde a menudo fueron torturadas física y psicológicamente en un intento de obligarlos a renunciar a su fe (Amnistía Internacional 2005 y Human Rights Watch 2005). A causa de las terribles condiciones en las que vivían en sus situaciones de detenidos, los estudios citados estiman que miles de practicantes de Falun Gong han perdido la vida en dichos procesos (Minghui 2019). Sin embargo, dada la ilegalidad de estas acciones, es difícil aproximar un número de víctimas exacto debido al ocultamiento de estos encarcelamientos y la falta de datos oficiales.

A pesar del esfuerzo del régimen chino por acallar las voces de los practicantes tanto en el ámbito local como en el internacional, la vulneración de los derechos de los practicantes comenzó a ser reconocida por otros Estados, organismos internacionales (ONU) y distintas ONG internacionales (Amnistía Internacional y Human Rights Watch), quienes criticaron públicamente dichos sucesos (ONU 2009,2013, 2018; Human Rights Watch 2002, 2005, 2016; Amnistía Internacional 2005, 2011, 2015). En mayor detalle, en los informes mencionados, las ONG declararon que las actividades que realizan algunos grupos religiosos están sujetas a la interferencia del Estado por medio de marcos regulatorios tales como el “Reglamento sobre Asuntos Religiosos” de marzo de 2005 (Human Rights Watch 2005). Entre otras cosas, este incluye el encarcelamiento y maltrato a los creyentes o practicantes religiosos que pudieran desafiar al PCCh. Desde entonces, el PCCh intensificó el despliegue de todo su aparato estatal para justificar una campaña en donde afirmaban que “Falun Gong es una amenaza para la sociedad, ya que se trataba de un conjunto de meditadores supersticiosos, extranjeros, fuertemente organizados y peligrosos” (Human Rights Watch 2016).

Pese a que la normativa constitucional de China asegura respetar y preservar los derechos humanos, cada uno de estos derechos es vulnerado legalmente desde la óptica estatal desde el momento que catalogaron a Falun Gong como una amenaza al Estado, amparándose en la defensa de la seguridad nacional del país para justificar la persecución a este colectivo. Como respuesta a su persecución, los miembros del movimiento Falun Gong comenzaron un despliegue alrededor del mundo bajo distintas acciones colectivas transnacionales con el objetivo de promover el cumplimiento de sus derechos.

5. ACCIONES COLECTIVAS TRANSNACIONALES DE FALUN GONG

Como se dijo, tras los hechos mencionados anteriormente los practicantes de Falun Gong buscaron promover sus derechos por medio de una serie de acciones alrededor del mundo. Como se profundiza a continuación estos actores hicieron uso de dos tipos de acciones concretas: la protesta social por fuera de China y el activismo judicial transnacional. Ambas se enmarcan en lo que la bibliografía analiza como acciones colectivas transnacionales, una característica distintiva de los movimientos sociales transnacionales.

Estas acciones se caracterizan por una serie de campañas coordinadas de activistas internacionales contra algunos actores (por ejemplo, ciertos Estados) (Della Porta y Tarrow 2005) que permiten la generación de alianzas internacionales, incrementando la presión sobre los actores estatales (Keck y Sikkink 1999). En el caso de estudio de esta tesina, el desarrollo de estas acciones, les permitió a los activistas de Falun Gong el reconocimiento en diversas partes del mundo. Luego de esta breve introducción a las acciones colectivas transnacionales se analiza en detalle las acciones concretas que llevaron a cabo los practicantes de Falun Gong.

5.1. ACCIONES DE PROTESTA

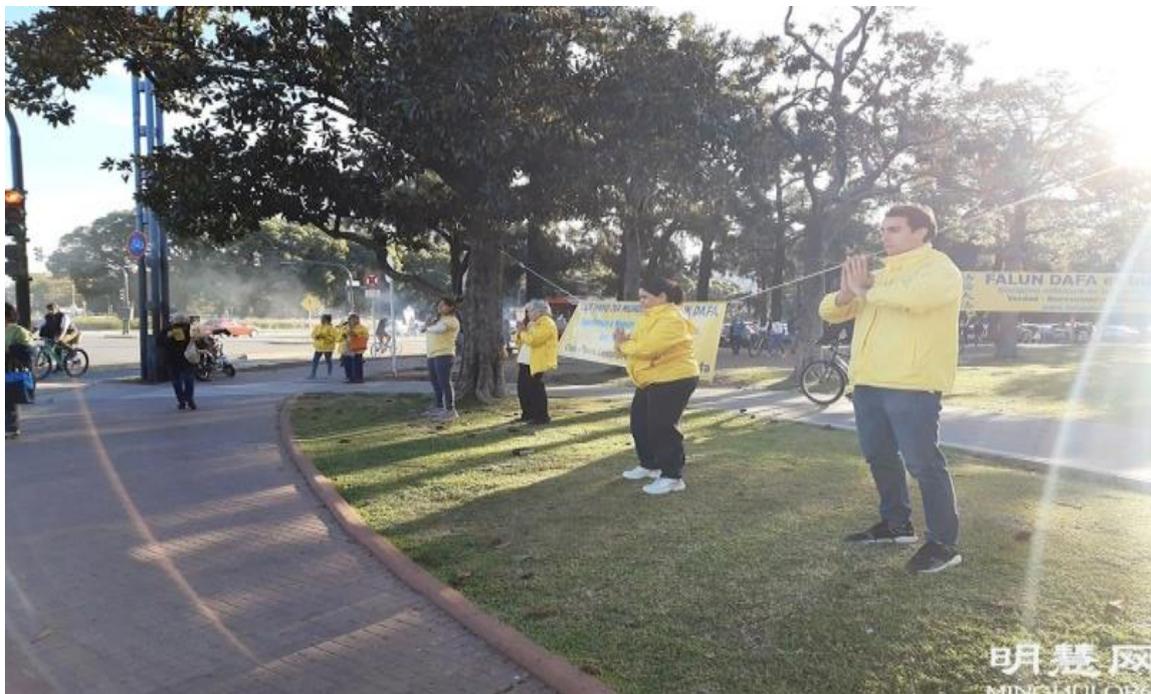
Las acciones de protesta están vinculadas con la difusión del movimiento hacia su exterior: la población en general, funcionarios estatales, entre otros. Dentro de ellas, se pudo reconocer manifestaciones públicas en embajadas chinas y la movilización en plazas, en eventos masivos y en redes sociales o portales de internet.

Dada la censura por parte del Estado chino, Falun Gong inició una serie de acciones de protesta tales como manifestaciones públicas en sitios específicos como embajadas chinas en diferentes países. Tal es así que, bajo la consigna de meditación y pacifismo, varios practicantes se autoconvocaron regularmente en distintos países del mundo como España (El Mundo 2014), Argentina (TN 2018) y Estados Unidos (Minghui 2020). En estas congregaciones reiterativas y dirigidas contra el Estado chino, reclamaron a los diplomáticos la libertad de sus creencias religiosas, la liberación de los detenidos por el régimen comunista en China y finalmente la justicia por las víctimas de la persecución. Estas acciones lograron replicarse en algunas de las principales ciudades del mundo y tuvieron como característica distintiva la movilización de miles de personas de forma organizada y pacífica. Allí,

dirigieron sus protestas mediante un orador referente que guía la concentración, y, bajo la utilización de herramientas como pancartas y carteles, reclamaron y visibilizaron sus causas.

Ahora bien, otro de los modos de acciones de protesta de Falun Gong por fuera de su país de origen para difundir y concientizar a los ciudadanos y funcionarios de otros países acerca de las violaciones a los derechos humanos perpetradas por el Estado chino es la movilización de los practicantes en la vía pública. Estas concentraciones ocurren de forma regular y con horarios y días preestipulados. Los lugares donde tienden a autoconvocarse son en ciertas zonas donde prevén una gran concentración y fluidez de personas. Por ejemplo, en Argentina, los practicantes de Falun Gong suelen concentrarse en plazas y parques de las principales ciudades del país (Rosario, Ciudad de Buenos Aires y Córdoba capital). Los objetivos de dichos encuentros son practicar los ejercicios de la disciplina, repartir folletos y pancartas donde informan acerca del movimiento y denunciar la persecución que sufren en China. Algunos ejemplos de estas manifestaciones están retratados en la Imagen N°1 y N°2.

Imagen N°1: *Practicantes de Falun Gong en Palermo, Buenos Aires 2021, realizando los ejercicios de meditación y concientizando sobre la persecución en China.*



Fuente: Minghui

Imagen N°2: *Practicantes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ejercitando y concientizando en lugares de alto tránsito.*



Fuente: GIEPRA

Esta estrategia permitió ampliar los canales de comunicación del movimiento y expandirse en sitios específicos y estratégicos para la movilización y despliegue de tácticas. Si bien excede los alcances de este trabajo, estas manifestaciones transnacionales, le permitió a Falun Gong ampliar la cantidad de adeptos a la disciplina paulatinamente, otorgándoles mayor reconocimiento hacia un público cada vez mayor (Arduino 2014). De ese modo, por medio de esta difusión y coordinación de la organización sostenida en el tiempo alcanzaron una mayor solidez como movimiento social transnacional y, como consecuencia, una amplia extensión a lo largo del globo.

Otro ejemplo de protesta en espacios públicos es la asistencia y participación de los practicantes de Falun Gong en eventos públicos masivos. Por ejemplo, en Argentina, México, Colombia y Uruguay, Falun Gong participa en el evento cultural anual de la Feria Internacional del Libro donde promocionan el libro de su fundador Zhuan Falun (Arduino 2014). Este evento también es utilizado como una estrategia de difusión de la práctica, pero, sobre todo, como estrategia para exponer la vulneración de derechos que sus practicantes sufren en China. Con ello, los practicantes de Falun Gong expanden sus reclamos y obtienen apoyos en diferentes países.

Otra de las acciones que esta organización realiza es el activismo digital, a través de movilizaciones en portales online o por medio de campañas en redes sociales. Tal herramienta

se caracteriza por la difusión propagandística en diversos medios de comunicación sobre Falun Gong, la práctica y los ejercicios de meditación, como así también distribución de información y reportes acerca de la persecución que padecen los practicantes (Bitter Winter 2018). Estos espacios permiten al movimiento la difusión alrededor del globo de los acontecimientos que ocurren en el país oriental, por medio de la distribución de materiales como noticias, imágenes y videos (Arduino 2014), que según afirma un entrevistado de la organización, tienen como objetivo aportar pruebas efectivas, y de primera fuente sobre la situación de la vulneración de los derechos humanos (entrevista militante de Falun Gong, Ciudad de Buenos Aires, 15 de abril de 2022).

Para llevar a cabo protestas sociales, otra de las acciones que realizó Falun Gong es el vínculo con ONG de defensa de los derechos humanos reconocidas internacionalmente (entrevista militante de Falun Gong, Ciudad de Buenos Aires, 15 de abril de 2022). Esto les permitió el incremento del activismo a nivel global y amplificó la capacidad de incidencia política por medio de la formación estos vínculos internacionales. Diversas organizaciones de defensa de derechos humanos realizan informes que distribuyen en medios de comunicación donde describen la situación que padecen los practicantes de Falun Gong. Allí, citan testimoniales en primera persona de las víctimas y difunden reportajes a ciudadanos chinos, muchos de ellos exiliados en diversos países. A modo de ejemplo, Amnistía Internacional y Human Rights Watch publican periódicamente distintos informes con lo que logran amplificar el alcance de las demandas de Falun Gong (Amnistía Internacional 2010, 2014, 2016; Human Rights Watch 2011, 2005, 2008).

A modo de cierre, las acciones de protesta social que llevó a cabo Falun Gong permitieron el despliegue del movimiento transnacional por fuera de China. Para ejercer presión e incrementar las capacidades de acción a nivel internacional el movimiento llevó a cabo acciones de protesta las cuales se caracterizaron por manifestaciones públicas en distintos espacios físicos y eventos masivos y la difusión en diversas redes sociales y portales de internet a lo largo del globo.

5.2. ACCIONES DE ACTIVISMO JUDICIAL

Otro de los ejes dentro de las acciones colectivas transnacionales que caracterizan al movimiento Falun Gong son las *acciones de activismo judicial* que se describen a continuación. Dado su alcance transnacional, la organización logró interponer una serie de

demandas judiciales que se llevaron a cabo en aproximadamente 20 países alrededor del mundo (La Gran época 2019). Entre otras cosas, se impulsaron juicios penales y demandas civiles contra funcionarios del Estado chino. Según el periódico La Gran época (2019):

En el año 2018, un total de 34 países y más de 3,03 millones de personas en todo el mundo han denunciado ante la Fiscalía Popular Suprema del PCCh y la Corte Popular Suprema los crímenes antihumanos de Jiang Zemin de perseguir a Falun Dafa, al tiempo que exigen que Jiang sea llevado a juicio (La Gran época 2019).

Los practicantes de Falun Gong al verse imposibilitados de obtener justicia en el ámbito doméstico, debido principalmente a la legislación penal represiva del país, la falta de independencia del poder judicial y la impunidad de los funcionarios que detentan el poder (Amnistía Internacional 2008), comenzaron a radicar denuncias en distintos lugares alrededor del mundo, usando a su favor, entre otras herramientas judiciales, el principio de Jurisdicción Universal⁸. Entre otras cosas, este principio está contemplado en el derecho internacional de los derechos humanos⁹ con el objetivo de superar la impunidad de distintos Estados inmiscuidos en procesos de vulneración de derechos humanos, tal como sucede con el gobierno chino. De este modo, se recurrió a tribunales por fuera de China para denunciar tales violaciones y exponer esas situaciones en el ámbito internacional.

A raíz de estos hechos y a la persecución que evidenciaron los practicantes de Falun Gong es que en países como Argentina y España los practicantes decidieron presentar una denuncia por delitos cometidos por el Estado de China con base en el principio de Jurisdicción Universal. Estas causas fueron inscriptas bajo los Nro. 17.885/2005¹⁰ y Sentencia Nro. 227/2007¹¹ en Argentina y España respectivamente. De ese modo, puede observarse que la

8 Este principio jurídico es entendido como el derecho, o la obligación, de los tribunales internos de un Estado de perseguir y enjuiciar, a cualquier persona que haya cometido un crimen grave que afecte a los intereses de la Comunidad internacional, independientemente de la nacionalidad del sujeto o de la nacionalidad de las víctimas afectadas por la conducta de aquel sujeto, e independientemente también del lugar de la comisión del delito (Vázquez 2018).

⁹ Tal es así que instrumentos internacionales al servicio de la comunidad internacional como el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, ofrecen una oportunidad a las víctimas de realizar sus pedidos de justicia frente a los obstáculos que suponen sus tribunales nacionales. En su artículo 27 el mismo establece:

“El presente Estatuto será aplicable por igual a todos sin distinción alguna basada en el cargo oficial. En particular, el cargo oficial de una persona, sea Jefe de Estado o de Gobierno, miembro de un gobierno o parlamento, representante elegido o funcionario de gobierno, en ningún caso la eximirá de responsabilidad penal ni constituirá per se motivo para reducir la pena

¹⁰ Causa radicada en Argentina que investiga el genocidio a Falun Gong en China Causa n° Nro. 17.885/2005 caratulada "LUO GAN s/ imposición de torturas (art. 144 ter inciso 1° del Código Penal) y genocidio", Juzgado Federal n° 9. Disponible en <https://asociacionfalundafa.org.ar/juiciosenargentina/>

¹¹ Sentencia publicada en el «Boletín Oficial del Estado». Dada en Madrid, a veintidós de octubre de dos mil siete. Sala Segunda. Sentencia 227/2007. Recurso de amparo 3382-2005. Promovido por doña Zhi Zhen Dai y otros frente a la Sentencia de la Sala de lo Penal del Tribunal

formación de alianzas transnacionales que llevaron a cabo los practicantes de Falun Gong permitió el uso de esta acción en búsqueda de garantizar el cumplimiento de los derechos humanos a través de la promoción y movilización de herramientas judiciales.

Más allá de los informes realizados por diversos organismos internacionales de DDHH que reflejaban la vulneración de derechos acontecida en China con practicantes de Falun Gong, muchos Estados tomaron partido en contra de la persecución que el PCCh sostenía sobre sus activistas, a partir de sus denuncias judiciales. Entre ellos, se encuentran resoluciones llevadas a cabo por el Parlamento Europeo (2013) y por el Departamento de Estado de los Estados Unidos (2019). Estos informes exigen una explicación proveniente del Gobierno chino en torno a los hechos denunciados por practicantes de la disciplina como de otros grupos religiosos y étnicos (La Gran época 2019).

A su vez, desde 2006, expertos del comité de la ONU contra la tortura han estado demandando que las autoridades chinas proporcionen explicaciones a la grave denuncia de sustracción de órganos de practicantes vivos de Falun Gong. Allí, solicitan de inmediato que el Estado realice o encargue una investigación independiente sobre lo que sucede con los practicantes de la organización con el objetivo de echar luz sobre los hechos denunciados y que los responsables sean enjuiciados y castigados (ONU 2005).

Entre todos ellos, un caso interesante resulta el despliegue de la acción judicial en Argentina. De hecho, reviste fundamental importancia ya que, al día de la fecha, es el único país del mundo que mantiene una causa abierta contra China en base al principio de jurisdicción universal. En la causa mencionada, con motivo de promover la defensa de los derechos humanos, un miembro del MST Falun Gong afirmó en una entrevista que los practicantes de la disciplina acordaron imponer la denuncia judicial aprovechando una oportunidad contextual (entrevista militante de Falun Gong, Ciudad de Buenos Aires, 15 de abril de 2022).

Tal es así que, tras la invitación en el año 2005 a nuestro país por parte del gobierno argentino al entonces jefe de la oficina 610, Luo Gan, Falun Gong decidió aprovechar la situación, inició una demanda judicial y pidió la captura internacional de uno de los encargados de los crímenes de lesa humanidad que se estaban cometiendo en territorio chino. La demanda fue presentada en el año 2005 en el Juzgado Federal N°9 contra Luo Gan. La

Supremo y los Autos de la Audiencia Nacional y de un Juzgado Central de Instrucción que no admitieron a trámite la querrela por delitos de genocidio y torturas en China. Vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva (acceso a la justicia penal): jurisdicción universal de los Tribunales españoles en materia penal (STC 237/2005).

misma se encuentra caratulada según el Código Penal de la Nación y hace alusión a la figura de genocidio e imposición de torturas. Los crímenes denunciados consistían en “torturas físicas y psíquicas, las desapariciones forzadas de personas, los homicidios, los actos de sometimientos a la esclavitud, las vejaciones, la cremación de cadáveres, la mutilación de cuerpos y la venta de órganos” en un contexto de persecución a los practicantes de dicha disciplina (Cowes 2016).

No resulta un hecho menor que, en España, al mismo tiempo se estaban llevando a cabo una serie de denuncias por parte de practicantes de Falun Gong a través de la interposición de una querrela contra miembros del PCCh bajo el principio de jurisdicción Universal. Con respecto a las denuncias judiciales en distintos países, un entrevistado del movimiento transnacional Falun Gong comentó que esto les permitió armar una querrela criminal en nuestro país y reunir suficientes pruebas que demostrasen los hechos que acontecen en China, utilizando como fuentes informes de Amnistía Internacional, Human Rights Watch y las Naciones Unidas (entrevista militante de Falun Gong, Ciudad de Buenos Aires, 15 de abril de 2022; Cowes 2016). También en la denuncia se recibieron declaraciones testimoniales de víctimas tanto en Argentina como en el Consulado Argentino en los Estados Unidos.

Para diciembre de 2009 y con suficientes elementos probatorios, el juez a cargo, Octavio Aráoz de Lamadrid, decidió citar a dos ex altos funcionarios chinos, máximos responsables del presunto genocidio —Jiang Zemin y Luo Gan— para tomarles declaración indagatoria y ordenó para ello su captura a Interpol. Este hecho representó un hito en materia de derecho penal internacional dado que un tribunal local, amparándose en el principio de Jurisdicción Universal, emitió una orden de captura a sospechosos de cometer un crimen que se encuentra contemplado en un instrumento internacional vigente.

Este hecho puntual ilustra como la construcción de redes internacionales que tienen como propósito ejercer presión hacia gobiernos o estados poderosos habilita la posibilidad de hacer uso de la acción judicial transnacional. Similarmente, Keck y Sikkink (1999) afirman que, por medio de la implementación de juicios, se obliga a los Estados a respetar las leyes, y finalmente, constituyen una gran oportunidad simbólica para que se promocionen las normas internacionales (Keck y Sikkink 1999).

De ese modo, el despliegue de las herramientas judiciales que Falun Gong implementó mostró cómo los movimientos sociales transnacionales pueden ejercer un rol fundamental en el ámbito jurídico internacional, ya que impulsan la práctica de los principios y normas que

rigen internacionalmente en la defensa de los derechos humanos y deja entrever que el papel que desempeñan es de vital importancia para los intereses de la comunidad internacional en su conjunto.

A modo de cierre de este apartado, estas acciones judiciales ejercidas por actores de la sociedad civil transnacional permiten mostrar que la coordinación de acciones por fuera de las fronteras nacionales va más allá de la protesta social. De ese modo, es importante considerar también a las estrategias institucionales, en particular las judiciales, como otra forma con la que los MST intentan incidir políticamente para promocionar los derechos humanos y defender sus intereses como movimiento.

6. CONCLUSIONES

A lo largo de esta investigación se indagó acerca de las acciones que emprendió Falun Gong en distintas partes del mundo. Por medio del repaso histórico de un hecho puntual, las violaciones de los derechos humanos a Falun Gong en China y la expansión del movimiento social transnacional Falun Gong a nivel internacional, se logró reconstruir las acciones que llevó a cabo la organización y cómo fue el proceso de internacionalización del movimiento por fuera de las fronteras locales del país oriental.

Con mayor detalle, se constató sobre dos acciones transnacionales que desplegó Falun Gong que muestran la forma en que pueden accionar los movimientos sociales transnacionales por fuera de las fronteras nacionales. Por un lado, la organización y coordinación de protestas sociales y, por otro lado, las movilizaciones judiciales en diversos países con el objetivo de denunciar las vulneraciones de derechos humanos en China.

Con respecto a la coordinación de protestas sociales, esto fue posible por el despliegue de estrategias colectivas de acción que se instrumentaron a través de la difusión por redes sociales y medios de comunicación y la movilización en las calles. Ambas acciones, como se dijo, tuvieron como objetivo la búsqueda de difundir la problemática y lograr la promoción de los derechos humanos a nivel internacional. De ese modo, estos hechos demostraron que el grado de coordinación e implementación de acciones sostenidas a lo largo del tiempo por fuera de las fronteras nacionales son características distintivas de los movimientos sociales transnacionales.

Por otro lado, Falun Gong llevó a cabo acciones de activismo judicial por fuera de China. Las mismas constaron del inicio de causas judiciales en diversos países, como Argentina y España, por medio de la interposición de denuncias bajo herramientas del sistema internacional de derechos humanos. Estas herramientas permiten que los Estados y actores sociales denuncien a presuntos responsables por graves violaciones a los derechos humanos, independientemente del país que las cometa. Bajo esta táctica, los activistas de Falun Gong denunciaron al Estado Chino, a la vez que lograron incrementar el reconocimiento internacional.

En resumen, el conjunto de acciones colectivas transnacionales que ejerció Falun Gong y su extensión internacional lo ubican como un movimiento social transnacional. Si bien desde las RRII, la literatura analizó este tipo de acción colectiva, se le ha dado una mayor atención a la coordinación de protestas sociales y no tanto a las acciones institucionales, en general, y en particular a las judiciales. De ese modo, otro de los aportes de este trabajo está en echar luz a la variedad de estrategias, tanto contenciosas como institucionales, que emprenden este tipo de acción colectiva.

El desarrollo de este trabajo permite también abrir una línea de investigación futura. Al respecto, sería interesante analizar el impacto que tienen estas acciones en incidir en las tomas de decisiones de los Estados, tanto a nivel nacional como internacional. De ese modo, cabría preguntarse ¿Qué efectos tuvo las acciones emprendidas por Falun Gong para promover los derechos humanos en China? En particular, ¿cuáles fueron los efectos que tuvieron las acciones de protesta y las judiciales para disminuir la vulneración de derechos de Falun Gong en China?

Finalmente, el análisis de las estrategias que desplegó Falun Gong como movimiento social transnacional permitieron reconstruir un fenómeno social de interés para las Relaciones Internacionales: los movimientos sociales transnacionales y las acciones que llevan a cabo para promocionar los derechos humanos. Esto resulto interesante porque permitió mostrar que la conjugación de las protestas sociales y el activismo judicial son acciones que los MST llevan a cabo, al mismo tiempo, con el objetivo de incidir políticamente en la promoción de los derechos humanos.

7. BIBLIOGRAFÍA

Acevedo, Juan Carlos “Movimientos De Resistencia Ante El Embate Neoliberal En China”. Anuario Del Conflicto Social, núm. 10(2019).

Aranguren, Margarita. “La sociedad civil global como agente decisorio en política internacional”. OASIS: Observatorio de Análisis de los Sistemas Internacionales, núm.12 (2007): 271-296.

Arduino, Eugenia. “Espiritualidad y bienestar psicofísico. El movimiento Falun Dafa en la Argentina” Revista del Departamento de Ciencias Sociales, 4 (2014): 187-211

Armstrong, David; Farrell, Theo & Lambert, Hélène. International Law and International Relation. Cambridge University Press, 2012.

Bustamante, Romer Cornejo. "Religión y Disidencia Política En China: El Caso de Falun gong." *Estudios de Asia y Africa* 38, núm. 2 (121) (2003): 389–405

Capdepón, Ulrike. "Del 'caso Pinochet' a los desaparecidos de la Guerra Civil: La influencia sobre de los debates los Derechos Humanos en el Cono Sur de cara al enfrentamiento con la dictadura franquista" IV Seminario Internacional Políticas de la Memoria "Ampliación del campo de los derechos humanos. Memoria y perspectivas". Buenos Aires (2011).

Collins, Cath. "Cómo Sentar Las Bases De Una Justicia Universal: Creación De Redes Internacionales Y Ejercicio De La Responsabilidad Penal En El Caso De Violaciones De Los Derechos Humanos En Chile Y El Salvador". *Estudios Internacionales*. Vol. 40 núm. 157 (2007).

Della Porta, Donatella & Diani Mario. "Social Movements: an introduction". Blackwell Publishing (2006).

De la Torre, Verónica. "La acción colectiva transnacional en las teorías de los movimientos sociales y de las Relaciones Internacionales" *Confines de relaciones internacionales y ciencia política*. Vol.7 núm. 14. Monterrey (2011)

Eastman, José Alejandro, y Callejas Sebastián. 2015. "Sociedad Civil Global: ¿A Qué Se Está Asistiendo?". *Trans-Pasando Fronteras*, núm. 7 (2015): 125-48.

Gatti, Gabriel. "'Lo nuestro, como en Argentina.' Humanitarian reason and the Latin Americanization of victimhood in Spain". *Journal of Latin American Cultural Studies*. Universidad Del Pais vasco (2016).

Giraldo, Sebastián. "Cuando los actores no estatales sí importan: el caso de Amnistía Internacional". *Colombia Internacional*. Núm. 6. Bogotá D.C., Colombia (2006).

Guthmann, Yanina. "Sociedad civil y derecho internacional de los derechos humanos en Argentina" *Perfiles latinoamericanos*. Vol. 16 núm. 32 (2008). México.

Medici, Alejandro y Rial Juan Alberto. “Sociedad Civil Transnacional y Relaciones Internacionales. Una introducción a su análisis”. *Relaciones Internacionales*, Vól. 19 núm. 39 (2010).

Milani, Carlos RS; Laniado, Ruthy Nadia. “Los movimientos sociales transnacionales y la agenda de la globalización: un enfoque metodológico a partir del análisis del Foro Social Mundial” *Revista Brasileña de Ciencia Política*, Vol 1 núm. 2 (2007)

Montoto, Marina. “Las víctimas del franquismo en la “querrela Argentina”: luchas por el reconocimiento y nuevas desigualdades”. *Papeles del CEIC*. núm. 1(2017):1-25. Universidad del País Vasco, España.

Montoya, Juan Pablo y Pérez, Tito. “Tiempo y lugar de los movimientos sociales transnacionales. *Universidad de la salle*. (2011).

Orduña-Trujillo, Eva L. “Las luchas de poder en torno a la jurisdicción universal”. *Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe, Universidad Nacional Autónoma de México*, Vól. 6 núm. 2 (2019).

Kaldor, Mary. “Haz la ley y no la guerra”. *Claves de razón práctica*, núm. 129 (2003): 26-35

Keck, M., Sikkink, K., & Murillo S, L. “Redes transnacionales de cabildeo e influencia”. *Foro Internacional*, Vol. 39 núm. 158, (1999): 404-428

Keck, Margaret E. & Sikkink, Kathryn. “Activists Beyond Borders: Advocacy Networks in International Politics”, *Cornell U. Press, Ithaca, NY* (1998)

Khagram, Sanjeev; Riker, James V. y Sikkink, Kathryn. “Restructuring World Politics: Transnational Social Movements, Networks, and Norms”. *Minneapolis: University of Minnesota Press* (2002).

Ribeiro, Renato. “El rol de la sociedad civil organizada para el fortalecimiento de la protección de los derechos humanos en el siglo XXI: un enfoque especial sobre los DESC” *Revista IIDH*. Núm. 51: 249-271 (2010)

Saguier, Marcelo. “En el banquillo de los acusados: Empresas transnacionales y violaciones de derechos humanos en América latina”. *IX Jornadas de Sociología*. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires (2011).

Sautu, Boniolo, Dalle y Elbert. *Manual de metodología: construcción del marco teórico, formulación de los objetivos y elección de la metodología*. Buenos Aires: CLACSO, 2005.

Sikkink, Kathryn. *La Dimensión Transnacional de los Movimientos Sociales*. En Más allá de la Nación: las Escalas Múltiples de los Movimientos Sociales, editado por Elizabeth Jelin, 2003.

Vélez, Camilo. “La globalización en las relaciones internacionales: Actores internacionales y sistema internacional contemporáneo” *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*. Vol. 43, núm. 119 (2013): 625-654.

Zárate Vidal, Margarita del C. “Resistencias y movimientos sociales transnacionales”. *Alteridades*, 25 (2015): 65-77

FUENTES

Amnistía Internacional, “Reporte anual 2005”, 24 de mayo de 2005, <http://www.amnestyusa.org/annualreport.php?id=ar&yr=2005&c=CHN>.

Amnistía Internacional, “República Popular de China. La cuenta atrás para los Juegos Olímpicos Promesas incumplidas”, 29 de julio de 2008, <https://www.amnesty.org/es/documents/asa17/089/2008/es/>.

Amnistía Internacional, China: Abogado de derechos humanos en detención arbitraria, 2 de febrero de 2009, <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2009/02/china-gao-zhisheng-abogado-detencion-arbitraria-20090202/>.

Amnistía Internacional, China: Bu Dongwei agradece a Amnistía Internacional su apoyo, 13 de diciembre de 2010, <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/bu-dongwei-agradece-a-amnistia-internacional-su-apoyo/>

Amnistía Internacional, Conciudadanos piden que se ponga en libertad a dos practicantes de Falun gong, 14 de noviembre de 2014, <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/conciudadanos-piden-que-se-ponga-en-libertad-a-dos-practicantes-de-falun-gong/>.

Amnistía Internacional, La tortura en China: quién, qué, por qué y cómo, 14 de noviembre de 2015, <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/la-tortura-en-china-quien-que-por-que-y-como/>.

Amnistía Internacional, La represión de China contra abogados y abogadas de derechos humanos, 8 de junio de 2016, <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/reportajes/represion-abogados-china/>

Bitter Winter, “Por qué China persigue a Falun Gong?”, 30 de agosto de 2018, <https://es.bitterwinter.org/por-que-china-persigue-a-falun-gong/>

Cowes A, "Informe sobre causas radicadas en la República Argentina relacionadas con la persecución contra practicantes de Falun Dafa en territorio de China Continental", 2 de febrero de 2016, <https://asociacionfalundafa.org.ar/juiciosenargentina/>.

Torralba Victor, “Protestas contra el Gobierno chino en Madrid”, *El mundo*, 3 de octubre de 2014, <https://www.elmundo.es/internacional/2014/10/03/542ea16722601d40248b4580.html>.

Human Rights Watch, China: Repression against Falun Gong Unabated, February 7, 2002, <https://www.hrw.org/news/2002/02/07/china-repression-against-falungong-unabated>

Human Rights Watch, “China: human rights conditions and us policy”, 15 de mayo de 2001, <https://www.hrw.org/news/2001/05/15/china-human-rights-conditions-and-us-policy>

Human Rights Watch, “We Could Disappear At Any Time: Retaliation and Abuses Against Chinese Petitioners”, diciembre de 2005, <https://faluninfo.net/hrw-excerpts-about-falun-gong-from-we-could-disappear-at-any-time-retaliation-and-abuses-against-chinese-petitioners-december-2005/?cid=83>

Human Rights Watch, “Libertad de pensamiento, conciencia, religión y creencias”. Testimonio ante la Comisión de Relaciones Internacionales de la Cámara, 21 de julio de 2005, <https://www.hrw.org/news/2005/07/21/freedom-thought-conscience-religion-and-belief>.

Human Rights Watch, “Walking on Thin Ice Control, Intimidation and Harassment of Lawyers in China”, 29 de abril de 2008, <https://faluninfo.net/hrw-experts-related-to-lawyers-who-defended-falun-gong-from-walking-on-thin-ice-control-intimidation-and-harassment-of-lawyers-in-china-april-29-2008/?cid=83>

Human Rights Watch, “World Report 2017”, Julio de 2016, <https://www.hrw.org/world-report/2017/country-chapters/china-and-tibet#>.

La Gran época, “La resistencia pacífica de Falun Dafa en 20 años de persecución: Un testamento a la conciencia humana”, 20 de julio de 2019, https://es.theepochtimes.com/la-resistencia-pacifica-de-falun-dafa-en-20-anos-de-persecucion-un-testamento-a-la-conciencia-humana_501434.html.

Minghui, “922 practicantes de Falun Dafa arrestados en julio de 2019”, 24 de agosto de 2019, <http://es.minghui.org/html/articles/2019/8/24/113638.html>.

Mingui, “Washington DC: manifestación pacífica frente a la embajada china por la reciente intensificación de la persecución”, 27 de septiembre de 2020, <https://es.minghui.org/html/articles/2020/9/27/117654.html>.

Oficina de Información del Consejo de Estado de la República Popular China, “El Partido Comunista de China y la Protección de los Derechos Humanos– Una búsqueda de 100 años”, junio de 2021.

Organización de las Naciones Unidas, "Torture, though on decline, remains widespread in China, UN expert reports", 2 de diciembre de 2005, <https://news.un.org/en/story/2005/12/162092-torture-though-decline-remains-widespread-china-un-expert-reports>.

Organización de las Naciones Unidas: Consejo de Derechos Humanos, Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos: China (incluidas las Regiones Administrativas Especiales de Hong Kong y Macao (RAEHK y RAEM)),

Enero 2009, A/HRC/WG.6/4/CHN/2, <https://www.refworld.org/es/docid/499c40282.html> [Accesado el 21 Junio 2022]

Organización de las Naciones Unidas: Consejo de Derechos Humanos, Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo China (incluidos Hong Kong (China) y Macao (China)), 7 de agosto de 2013, <https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/upr/upr-main>

Organización de las Naciones Unidas: Consejo de Derechos Humanos, Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal* China, 26 de diciembre de 2018, <https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/upr/cn-index>

Parlamento europeo, “Extracción forzada de órganos en China”. Recuperado 1 Noviembre 2019, <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P7-TA-2013-0603+0+DOC+XML+V0//ES>.

TN, “G20 en Argentina: detuvieron a budistas que protestaban en forma pacífica contra la violencia en China”, 29 de noviembre de 2018, https://tn.com.ar/sociedad/g20-en-argentina-detuvieron-budistas-que-protestaban-en-forma-pacifica-contra-la-violencia-en-china_920820/.

United States Department of State, Recuperado 3 Noviembre 2019, <https://www.state.gov/ministerial-to-advance-religious-freedom-schedule-of-events/>.

8. ANEXO

Entrevista militante de Falun Gong, Ciudad de Buenos Aires, 15 de abril de 2022

-Para comenzar, ¿cómo definiría a Falun Gong? ¿Podría caracterizar brevemente la organización y cuáles son los objetivos y valores que promueven?

Falun Gong o Falun Dafa es una disciplina espiritual basada en las tradiciones budistas cuyos principios son Verdad-Benevolencia-Tolerancia. La disciplina tiene dos aspectos: el refinamiento que se refiere práctica de los ejercicios suaves de qigong y meditación y la cultivación del carácter que implica que los practicantes eleven su estándar moral mientras llevan a cabo su vida normal en la sociedad.

Falun Dafa no tiene una organización propiamente dicha, no obstante, los practicantes se organizan voluntariamente para organizar actividades públicas cuyos objetivos son generar consciencia sobre la persecución que sufren los practicantes en China y promover la disciplina para que más personas puedan beneficiarse.

En Argentina, Falun Dafa tiene una asociación civil registrada para poder publicar la literatura de la disciplina y participar de eventos que requieren este tipo de organización registrada, no obstante, no posee una oficina de atención al público y las actividades de Falun Dafa siempre son gratuitas y al aire libre.

- ¿En qué países tienen representación o sede? ¿Cuándo llegaron a la Argentina?

En la gran mayoría de los países alrededor del mundo la situación es la misma, Falun Dafa está registrado legalmente para poder imprimir libros y participar de actividades, pero no suelen tener sedes propiamente dicha.

Los primeros practicantes llegaron a la Argentina en 2001 aproximadamente.

- ¿Cuáles son las actividades que realizan en dicha organización? ¿Comparten actividades con otras organizaciones o sedes?

Prácticas de los ejercicios al aire libre en parques y plazas, actividades para generar consciencia sobre la persecución en China en lugares públicos, en la vereda de la embajada china, en el barrio chino y zonas de alto tránsito.

Falun Dafa ha participado de eventos públicos organizados por el gobierno de la ciudad, por ejemplo, donde compartimos con otras organizaciones hasta que la embajada china comenzó a presionar al gobierno porteño que en consecuencia dejó de invitarnos.

Este escenario es muy común; por la presión del Partido Comunista Chino, los practicantes tienen que depender de sus propios esfuerzos para llegar a la gente.

- ¿Cuándo comenzaron a ser perseguidos por el gobierno de China? ¿Cuál es el motivo?

La persecución comenzó el 20 de julio de 1999 oficialmente, aunque incidentes antes de ello. La orden de perseguir a los practicantes vino del entonces líder del PCCh, Jiang Zemin, que también fue el autor intelectual de la masacre de Tiananmen. Debido a que la estructura del poder en el PCCh es unilateral, todo el régimen se vio obligado a perseguir a los practicantes por la orden de su líder.

En 1998, una universidad en Beijing realizó una encuesta donde concluía que había alrededor de 70-100 millones de personas practicando Falun Dafa en China. Desde campesinos hasta altos funcionarios, la práctica fue adoptada por sus enormes beneficios a la salud mental y física.

Jiang Zemin tuvo celos y temor de que una disciplina con matices espirituales fuera más popular que el Partido que en ese entonces contaba con 60 millones de afiliados, y así decidió lanzar una campaña de persecución con una maldad nunca antes vista.

La orden fue ‘arruinar su reputación, quebrarlos financieramente y destruirlos físicamente’.

Sin embargo, en los años previos antes de lanzar la persecución, el régimen chino promovía la disciplina activamente. Justamente al mejorar la salud de sus practicantes, Falun Dafa redujo significativamente los gastos de salud pública.

- ¿Qué herramientas utilizan para realizar campañas y visibilizar la problemática en China? Por ejemplo, trabajo en línea, intercambios de información, etc.

Repartimos volantes, enviamos boletines, cartas a políticos, vamos a eventos públicos para hablar directamente con las autoridades, hacemos actividades en lugares visibles, todo lo que sea efectivo.

También tenemos sitios web dedicados a reportar sobre la persecución con información que viene de primera mano desde China (es.minghui.org)

- ¿Se comunicaron con alguna organización de defensa de los derechos humanos? ¿Realizan intercambios con algunas organizaciones de derechos humanos? Por ejemplo, compartir información o realizar tareas conjuntas para visibilizar sus causas.

Inicialmente contactamos a todas o casi todas las organizaciones de derechos humanos. Localmente hablando, la mayoría no tiene aspiraciones fuera de Argentina. Muchas

organizaciones de derechos humanos están muy politizadas y no se animan criticar al PCCh con la contundencia que el tema amerita, así que ha sido difícil hacer eventos compartidos para exponer al PCCh.

- ¿Qué los impulsó a iniciar una demanda en la Argentina contra China por las violaciones a los derechos humanos? ¿Recibieron apoyo de alguna organización de derechos humanos durante el proceso para acompañar sus pedidos de justicia?

Luo Gan de quien sabíamos era el jefe de la Gestapo china en ese momento, la Oficina 610, fue invitado por el presidente del senado Daniel Scioli en 2005, así que decidimos pedir su captura ya que estaba en suelo argentino.

A partir de esta iniciativa se armó la querrela criminal, con la ayuda de dos abogados con mucho coraje y un juez con sentido de justicia, la querrela fue aceptada – más allá que no se pudo concretar la captura del criminal.

No contamos con apoyo de ninguna organización explícitamente, todo fue trabajo voluntario de los practicantes.

- ¿Qué acciones o herramientas desplegaron para impulsar el juicio en la Argentina mediante Jurisdicción Universal? Por ejemplo, si reunieron testimonios de las víctimas previamente, búsqueda de un representante legal, etc.

Claro, se recurrió al derecho internacional, que le permite a un juez de cualquier país determinar si se cometieron crímenes de lesa humanidad en otro país y juzgarlo en una corte local.

Una vez que el juez Araoz de Lamadrid decidió investigar el caso, viajó a los Estados Unidos donde tomó testimonio de varios practicantes que fueron torturados en China y que estaban en condición de refugiados. También vinieron al país algunas víctimas de la persecución. Se utilizaron reportes de medios, videos e informes de instituciones importantes como el Departamento de Estado de Estados Unidos que hace años denuncia al PCCh por la persecución a Falun Dafa en China.

- ¿Cuál es el estado actual del proceso judicial iniciado en la Argentina? ¿Continuaron vinculándose con otras organizaciones?

Luego del pedido de captura de interpol de 2009, la causa fue cerrada sin justificación. En la segunda instancia de apelación de los juzgados federales, Casación decidió que el caso

debería permanecer abierto y se encuentra actualmente en el juzgado 9, donde el nuevo juez ha tomado algún testimonio más.

En Argentina, no hemos mantenido vínculos con otras organizaciones y el trabajo principal sigue siendo hecho voluntariamente por los practicantes.

- ¿Cómo sigue la situación en China? ¿Trabajan actualmente con alguna organización internacional para continuar exponiendo sus causas y hacer justicia?

Debido a la presión internacional, y a los esfuerzos de los practicantes dentro y fuera de China el régimen chino lleva a cabo la persecución detrás de escena y no abiertamente como al principio.

Los practicantes trabajan con todos los gobiernos locales y organizaciones que estén dispuestos a ayudar. Hay una cantidad notable de practicantes en Estados Unidos que trabaja con las principales organizaciones de derechos humanos y que han logrado exponer la persecución en China.

Mientras la persecución continúe, los practicantes seguiremos usando cualquier recurso pacífico para generar consciencia sobre el genocidio en China.